



DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA PUBLICA ID N° 2322-159-LP14 "PROYECTO BEPR13-19 DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ (PLAZA LA NUEVA PUNTILLA).

VALLENAR, 01 OCT 2014

DECRETO EXENTO N° 5054

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 4486, mediante el cual se llama a Licitación pública, aprueba bases y designa comisión evaluadora ID 2322-159-LP14 "PROYECTO BEPR13-19 DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ (PLAZA LA NUEVA PUNTILLA).

El Informe Razonado con la evaluación de las propuestas, elaborado para la licitación ID 2322-159-LP14 "PROYECTO BEPR13-19 DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ (PLAZA LA NUEVA PUNTILLA)", que se adjunta a este Decreto, se declara inadmisibles las ofertas presentada por el oferente, ya que no cumple con lo estipulado en las Bases.

El Artículo 9° de la ley N° 19.886 que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- 1.- Declárese Inadmisibles la propuesta ID N° 2322-159-LP14 para la contratación de los servicios de "PROYECTO BEPR13-19 DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ (LA NUEVA PUNTILLA)", según Artículo 9° Ley N° 19.886 de Compras Públicas, por cuanto la oferta no cumple con lo estipulado en las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Pev. del Delito – Ministerio del Interior
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.